



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y SOSDESAPARECIDOS

DE UNA PARTE, D. Sergio Matos Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma con CIF P-3803700H, y con domicilio en Plaza de España, 6, 38700 Santa Cruz de la Palma, y autorizado para este acto en virtud de las atribuciones que su cargo le confiere.

DE OTRA PARTE, D. Santiago Carlos Martín, Coordinador en Canarias de la asociación de familias de Personas desaparecidas –SOSDESAPARECIDOS, con CIF G-73703910, y domicilio en C/ de las Monjas, 15, planta 2, puerta A, 30400, Caravaca de la Cruz, Murcia.

MANIFIESTAN

Que el presente convenio se celebra al amparo de lo preceptuado en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común donde se establece que se podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

Que las que suscriben están facultadas a celebrar acuerdos de esta naturaleza para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que ambas están comprometidas con el estudio disciplinario de los procesos sociales, de elaboración, activación e intervención, en virtud de lo cual promueven vínculos de colaboración con otros Organismos e Instituciones.

Que en función de los objetivos fundamentales que comparten, declaran su abierta voluntad por contribuir al fortalecimiento en la asistencia de la sociedad civil en materia de emergencias, protección civil y desaparecidos para cuyos efectos están conformes con la lectura del presente.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha : 13/06/2019 11:00:34

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D07795DE4D69A991412EE69DE76315EC9E87D3 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

Ante lo expuesto con anterioridad, y en virtud de sus facultades legales para la celebración de este convenio, se pasa a la exposición de motivos:

EXPONEN

1. La Asociación SOSDESAPARECIDOS tiene entre sus fines: la difusión de alertas por desaparición de personas previa autorización de las fuerzas de seguridad o la familia, o bien haya sido publicada en medios de comunicación...así como apoyo a las familias y asesoramiento legal.

Estas alertas se activan en España y el espacio de Schengen.

2. Que ambas Partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre Ambos, que a partir de ahora se denominará Convenio Marco, regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

El presente Convenio tiene como objeto fundamental crear un vínculo entre las Partes firmantes para la realización de acciones de divulgación, formación, gestión e investigación relacionadas con la auto protección, la gestión de riesgos, la seguridad ciudadana y emergencias que redunden en beneficio de ambas partes, dentro del marco formativo de las personas desaparecidas.

a) Fomento de la colaboración entre ambas para profundizar en la formación y la divulgación relacionadas con la desaparición de personas, los riesgos, emergencias y la seguridad intrínsecas a ese tema tanto en el ámbito local, autonómico, nacional como internacional.

b) El ayuntamiento, cuando se produzca una desaparición activará con la mayor brevedad posible la junta local de seguridad o en su defecto movilizará a la policía local, protección civil, cuerpos de seguridad del estado, bomberos etc., para la búsqueda del desaparecido y tendrá comunicación directa con SOSdesaparecidos

c) Por su parte SOS de forma inmediata difundirá la Alerta activando la ficha del/la desaparecido/a.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 13/06/2019 11:00:34
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código
D07795DE4D69A991412EEEE69DE76315EC9E87D3 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelapalma.es/> de la Sede
Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 16/2019. CONVENIOS 13-06-2019 10:56

d) En la medida de lo posible, SOS a través de sus convenios de colaboración con Unidades de Rescate, se pondrá en contacto con sus responsables para una posible activación de los mismos (siempre que sea factible por tiempo, distancia o disponibilidad de los equipos) a petición y en colaboración con los medios responsables de la junta local de seguridad

e) SOS desde su gabinete asesor, estará en contacto con las familias para informarles en todo momento de cómo actuar y los procedimientos a seguir en este tipo de casos.

f) SOS pondrá también a disposición de la familia su gabinete jurídico para cualquier trámite o duda que pueda surgir en ese momento o en los posteriores a la desaparición.

2.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La firma del presente Convenio supone la creación de una Comisión Mixta, integrada por dos miembros de cada una de las Partes, que se encargará de coordinar y supervisar la marcha del Convenio, garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos y plantear, eventualmente, la introducción de cuantas modificaciones se consideren pertinentes para un mejor logro de los fines perseguidos.

Con carácter anual, exclusivamente dentro del marco cooperativo de ambas, se elaborarán los siguientes documentos, que deberán ser aprobados respectivamente.

a) Programa de trabajo, que deberá incluir una memoria descriptiva de las actividades, un análisis de su viabilidad técnica y económica, una relación detallada de los gastos que pueda comportar, así como de los medios económicos, técnicos y humanos que sean precisos para su desarrollo, detallando qué entidad realiza las aportaciones de dichos medios, entendiéndose con ello que la Asociación SosDesaparecidos es una entidad sin ánimo de lucro y con presupuesto cero por ello cualquier proyecto será sin ningún tipo de aportación económica por parte de esta Asociación, ni del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

b) Memoria de evaluación de las actividades realizadas al amparo del Convenio.

3.- COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento de los acuerdos alcanzados se constituye una Comisión de Seguimiento, a quien corresponde el control de la ejecución del presente Protocolo, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Copia Auténtica

de

Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 13/06/2019 11:00:34

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D07795DE4D69A991412EE69DE76315EC9EB87D3 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 16/2019. CONVENIOS 13-06-2019 10:56

Esta Comisión estará integrada por dos representantes de cada una de las partes, elegidos ambos bajo la designación de cada junta directiva.

4.- ACUERDOS ESPECÍFICOS

Por acuerdo expreso de ambas Partes, y a propuesta de la Comisión Mixta, podrán establecerse diversas formas de colaboración, que se incorporarán como anexos al Convenio Marco. Cada proyecto o programa de actuación deberá hacer mención detallada, entre otras cuestiones, de las aportaciones de cada una de las Partes, del calendario de actuaciones y de la duración de las actividades.

Cada vez que fuere necesario, a los fines de la aplicación del presente Protocolo, las partes, harán lo posible para contar con la colaboración de otras Áreas de Gobierno o Secretarías de Gobierno que, en cada caso, resulten oportunas.

5.- PLAZO DE VIGENCIA

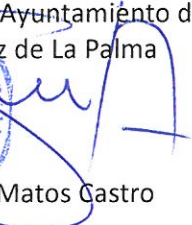
El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma por ambas Partes y su vigencia será de dos años, pero cualquiera de las Instituciones podría sustraerse de él, previa comunicación oficial; prorrogándose por períodos bienales de forma indefinida, salvo renuncia expresa de una o ambas partes, siempre y cuando se efectúe preaviso de un mes sobre la fecha de prórroga.

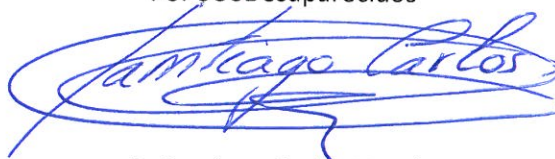
Por ello se deberá comunicar a ambas partes que en un mes se prorrogará el Convenio

Se podrá rescindir el presente Convenio en el momento que los objetivos no se cumplan, la difusión de Desaparecidos no se realice de acuerdo a las normas de SosDesaparecidos o exista un fin lucrativo en la acción del presente Convenio

Sin perjuicio de lo anterior, ello no interferirá en el funcionamiento de las actividades, proyectos y programas acordados con anterioridad.

Leído el presente convenio y las partes debidamente enteradas de su contenido y alcance de todos sus consideraciones y cláusulas, se firman dos ejemplares, en la ciudad de Santa Cruz de La Palma, a día tres del mes de julio del año dos mil dieciocho, quedando un ejemplar en poder de cada una de las Instituciones.

Por el Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de La Palma

D. Sergio Matos Castro

Por SOSDesaparecidos

D. Santiago Carlos Martín

Copia Auténtica

de
Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 13/06/2019 11:00:34

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D07795DE4D69A991412EEEE69DE76315EC9ED87D3 en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 16/2019. CONVENIOS 13-06-2019 10:56



ASOCIACIÓN SOSDESAPARECIDOS

www.sosdesaparecidos.es



@sosdesaparecido



649 952 957
645 075 293

Desde el año 2010 difundiendo los casos de personas desaparecidas.
"Los desaparecidos son de todos"

www.sosdesaparecidos.es

sosdesaparecidos@sosdesaparecidos.es

RECEPCIÓN ALERTAS Y DENUNCIAS DE DESAPARICIONES
TELÉFONO - 642 650 775

INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LAS FAMILIAS
TELÉFONO - 649 952 957

CUENTAS OFICIALES

24 horas
365 días
pendientes de usted

TLF - 645 075 293
DIFUSIÓN ALERTAS

asociación sosdesaparecidos

@sosdesaparecido - @desaparecidosAr

www.facebook.com/asociaciónsosdesaparecidos

- Las primeras 72 horas son importantes ya que permiten extremar las medidas para encontrar a la persona desaparecida. **"No te quedes de brazos cruzados"**.
- Presenta la denuncia de inmediato ante la Policía. **No es necesario esperar ni 24 ni 48 horas para poner la correspondiente denuncia.** (Existe la Instrucción 1/2009, que establece la obligación de recoger la denuncia de inmediato).
- Importante: Fotografía reciente, descripción detallada, vestimenta en el momento de desaparecer, información relevante tanto de la desaparición como de la persona desaparecida.

CONSEJOS IMPORTANTES:

- Solicite la copia de la Denuncia.
- Guarde el peine y cepillo de dientes de la persona desaparecida para la prueba de ADN.
- Pregunte a la Policía cuando se va a remitir a Juzgado la denuncia y si conoce a cual se va a remitir.
- Una vez se localice a la persona desaparecida retire la denuncia.

Coordinador en Canarias Santiago Carlos Martín – Tfno. 609 252229

"Nadie está preparado psicológicamente para vivir día tras día con la experiencia de tener a un ser querido desaparecido. Necesitamos una página final para poder continuar. Nuestro día a día consiste en aprender a sobrevivir"

Copia Auténtica de Documento Electrónico

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha: 13/06/2019 10:56
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D07795DE4D69A991412EE69DE76315EC9EB87D3 en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:
FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 16/2019. CONVENIOS 13-06-2019 10:56

Asociación SOSDESAPARECIDOS

N.I.F. G-73703910

<http://sosdesaparecidos.es/>

Avda. Juan Carlos I, 8, 3º I - 30400 Caravaca De La Cruz (Murcia) - Tel: 645075293 - Mail: sosdesaparecidos@gmail.com - sosdesaparecidos@sosdesaparecidos.es

Pintor Ribera, 24 - 04140 Carboneras (Almería) - Tel 649952957 - Mail: presidencia@sosdesaparecidos.es - joaquinamills@hotmail.es

Delegaciones Nacionales: SOS-Andalucía, SOS-Aragón, SOS-Asturias, SOS-Baleares, SOS-Canarias, SOS-Cantabria, SOS-Castilla Leon, SOS-Castilla La Mancha, SOS-Cataluña, SOS-Comunidad Valenciana, SOS-Euskadi, SOS-Extremadura, SOS-Galicia, SOS-Madrid, SOS-Murcia.

Delegaciones Internacionales: SOS-Bélgica, SOS-Francia, SOS-Portugal, SOS-Suiza.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :13/06/2019 11:00:34

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D07795DE4D69A991412EEEE69DE76315EC9ED87D3 en la siguiente dirección <http://sede.santaacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica
de
Documento Electrónico

Firmantes:

FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 16/2019. CONVENIOS 13-06-2019 10:56